



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SIGUIENTE "ICRESON", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RAFAEL GASTELUM SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO, POR LA COMISIÓN DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SIGUIENTE "BIENES Y CONCESIONES", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ULISES REYES AGUAYO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO, Y POR EL AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, EN LO SIGUIENTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LOS CC. Q.B. KARINA GARCIA GUTIERREZ, C. ARNULFO ALBERTO BARAJAS MENDEZ E ING. RICARDO ARAIZA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES POR LOS SERVICIOS REGISTRALES EN ADQUISICIÓN DE LOTES HABITACIONALES Y VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "ICRESON":

1.1.- El artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 40, fracción XXI, de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora; le da facultades para celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades administrativas para el eficaz cumplimiento de su objeto y funciones.

1.2.- El licenciado Rafael Gastélum Salazar acredita sus facultades en términos del artículo 13, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con número 48, sección II del jueves 15 de diciembre de 1994 y, su personalidad como Vocal Ejecutivo con nombramiento de fecha 29 de septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

1.3.- Que será facilitador de aquellas acciones orientadas a la simplificación y modernización administrativa en la presentación de los servicios registrales en la entidad.

Unidos logramos más



1.4.- La C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, emitió decreto el día 18 de enero de 2016, que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 21 de enero de 2016, mediante el cual se otorga estímulo fiscal a los adquirentes de lotes con destino habitacional de interés social y viviendas de interés social, en el Estado de Sonora.

1.5.- Que el estímulo previsto en el citado decreto es la condonación del pago de Derechos Estatales que se causen con motivo de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de los títulos de propiedad, escrituras, contratos, cancelaciones de hipotecas y cancelaciones de reservas de dominio respecto de lotes con destino habitacional de interés social y viviendas de interés social que sean otorgados o expedidos por dependencias y entidades de las administraciones públicas municipales, estatal y federal, cuyo objeto sea la dotación o regularización de los lotes y viviendas señaladas, así como cancelaciones de hipotecas que realice el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

1.6.- A efecto de coordinar las acciones necesarias para la implementación del estímulo fiscal antes señalado, con fecha 18 de enero de 2016, celebró convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.

1.7.- Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal y para todo lo relacionado con el presente Convenio el ubicado en Paseo del Canal y Comonfort, edificio Sonora, primer nivel del centro de gobierno de esta ciudad.

2.- DECLARA "BIENES Y CONCESIONES":

2.1.- La Comisión Estatal de Bienes y Concesiones fue creada mediante Ley Número 140, publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado Número 53, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, como Órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinada de la Secretaría de Hacienda, con facultades para representar al Gobierno del Estado, en los actos de administración y disposición de los inmuebles de dominio privado del estado que no sean adecuados para destinarlos al servicio de los poderes del estado y en especial, en los actos de enajenación comodato o donación en los casos que se justifique en términos de ley; ello emanado de lo que al efecto dispone el artículo 43 de la ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

Unidos logramos más

Comonfort y Paseo Río Sonora, Edificio Hermosillo, 3er Piso Ala Poniente, C.P. 83260

Teléfono: (662) 212 3975, (662) 217 2982 y (662) 213 4808, Directo (662) 217 2709 Hermosillo, Sonora y www.sonora.gob.mx



CUARTA.- VIGENCIA:

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la culminación de la ejecución del decreto que otorga el estímulo fiscal.

QUINTA.- MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", las cuales deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Asimismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "**LAS PARTES**" y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexándolas como partes integrantes del mismo.

SEXTA.- DOMICILIOS:

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente convenio los mencionados en las declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado con treinta días de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes.

SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta amigablemente y de común acuerdo.

Unidos logramos más

Comedor y Paseo Río Sonora, Edificio Hermosillo, 3er Piso Ala Poniente, C.P. 83260.

Teléfono: (662) 212 3975 (662) 217 2982 y (662) 213 4808 Directo (662) 217 2709 Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



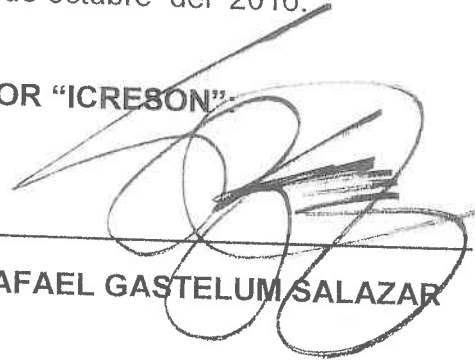
Gobierno del
Estado de Sonora

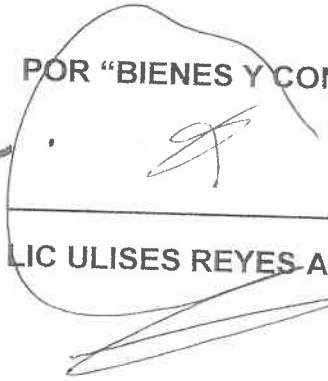
Comisión Estatal de Bienes
y Concesiones

Leído el presente documento, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, el día 3 de octubre del 2016.

POR "ICRESON":

POR "BIENES Y CONCESIONES":


LIC RAFAEL GASTELUM SALAZAR


LIC ULISES REYES AGUAYO

POR "EL AYUNTAMIENTO":

LA PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


Q.B. KARINA GARCIA GUTIERREZ


ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

EL SÍNDICO MUNICIPAL


C. ARNULFO ALBERTO BARAJAS
MENDEZ

Unidos logramos más